

Recinto Universitario de Mayagüez  
Universidad de Puerto Rico  
**JUNTA ADMINISTRATIVA**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 16-17-336**

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria del martes, 6 de junio de 2017, **APROBÓ** incluir una **ADENDA** a la **CERTIFICACIÓN NÚMERO 16-17-284**. Esta enmienda se hace a los efectos de aclarar que los **INVESTIGADORES** han continuado ininterrumpidamente los trabajos de investigación en consideración a: (1) la situación de Fuerza Mayor por la que atravesó el RUM durante el paro estudiantil indefinido; y (2) la responsabilidad de cumplimiento que tiene tanto el RUM como sus investigadores con los proyectos de investigación subvencionados con fondos extra-universitarios, incluyendo fondos del gobierno local y federal.

Para efectos de la investigación en el RUM, el Calendario Académico no resultó modificado. Se dispone que los investigadores continuaron con sus labores de investigación con acceso a sus áreas de trabajo durante el tiempo en que el RUM (campus 30) estuvo en el antes mencionado paro indefinido, durante el periodo de 7 de abril al 30 de mayo. Así pues, de conformidad con el calendario vigente a esa fecha, (Certificación 16-17-142), y con la Circular ORCI-2016-03, los investigadores del RUM que hayan cumplido con su obligación de investigación bajo sus respectivos contratos para el periodo que comenzó el 12 de mayo de 2017 hasta el 31 de mayo de 2017, podrán cobrar salario de verano durante este periodo.


Luego de que se emitiera la Certificación Número 16-17-282, enmendando el Calendario Académico 2016-2017 y reintegrando las clases y labores administrativas correspondientes al segundo semestre 2016-2017 efectivo el 1 de junio de 2017, se interrumpe el periodo de investigación parcial de verano hasta el sábado, 24 de junio de 2017. El periodo de verano para efectos de la investigación en el RUM continuará a partir del 25 de junio de 2017 hasta el día antes del comienzo del semestre académico 2017-2018.

Las modificaciones al calendario descritas líneas arriba, representan un total de 2.33 personas-mes para propósitos de investigación. Aquellos investigadores que requieran un tiempo mayor a los 2.33 persona-mes, deberán de informar a su Decanato correspondiente y al CID, a fin de coordinar el procedimiento que permita atender dicha necesidad.

Esta certificación deroga la número 16-17-285 de esta Junta Administrativa.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

  
Judith Ramírez Valentín, Ed.D  
Secretaria

